



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE DEMARCACIÓN DEL DERECHO DE VIA, EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA – CALLAO, RECUPERACIÓN DEL TRAMO ENTRE LA PROGRESIVA KM 03+790 AL KM 04+350"

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de demarcación del derecho de vía en el proceso de ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao, recuperación del tramo entre la progresiva KM 03+790 al KM 04+350".

4. FINALIDAD PÚBLICA

Obtener la libre disponibilidad de las áreas de los terrenos afectados por la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA – CALLAO, RECUPERACIÓN DEL TRAMO ENTRE LA PROGRESIVA KM 03+790 AL KM 04+350".

POI: 2055912 Nemónico/ Finalidad: 0036 00001 0158842 PACRI MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA - CALLAO.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Realizar la demarcación del derecho de vía con cal, hitos y cinta de seguridad, del tramo de la zona de **aproximadamente 650 metros**, suministros correspondientes, habilitación de facilidades para el desarrollo de los trabajos propios del contrato, implementación de medidas de seguridad, salud ocupacional u otros de requerir.

5.1. ACTIVIDADES GENERALES

El contratista deberá inspeccionar y evaluar el área donde se va a realizar el servicio, verificando los límites de las áreas de trabajo propias del servicio a desarrollar, los predios colindantes, las facilidades necesarias para el desarrollo del servicio, así como la afectación de actividades colidantes a la zona de trabajo.

El Contratista deberá analizar, a fin de facilitar la ejecución del servicio, lo proporcionado por PROVIAS NACIONAL, documentos que acrediten la adquisición y/o expropiación del predio afectado a favor de Proviás Nacional (memoria descriptiva, Planos de planta, etc.); entiéndase que la información brindada es de carácter referencial quedando a responsabilidad del contratista realizar las actividades necesarias para garantizar la finalidad pública de la presente contratación.

Realizar la demarcación con hitos en una longitud de 650 metros, en ámbito de la Obra: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao, recuperación del tramo entre la progresiva KM 03+790 AL KM 04+350".

5.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El contratista en sus costos, deberá asumir: seguros SCTR, movilidad, instrumentos y equipos, cumpliendo las normas de seguridad, aplicables para su personal y personal de terceros.

Coordinar con el personal designado por la Dirección de Derecho de Vía y/o encargado en el momento de la ejecución de las actividades.

Adoptar, bajo su responsabilidad, las medidas de seguridad necesaria para evitar accidentes a su personal, a terceros.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Para la realización de la demarcación de la zona esta deberá **realizarse en un (01) solo día** de la jornada laboral para lo cual los operarios deberán realizar con las herramientas correspondientes el replanteo de las coordenadas y colocación de hitos, demarcándose con cintas de seguridad, en tres a cuatro hileras.

Registrar fotografías que retraten un antes y un después de los trabajos, las mismas que se incluirán en el informe del único entregable.

5.3. MEDIDAS A TOMARSE DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO

Realizar las coordinaciones y/o comunicaciones con los encargados de la ejecución de actividades y de ser necesario con las entidades públicas, así como el personal de la Dirección de Derecho de vía para programar los trabajos.

Coordinación con efectivos policiales y ejecutor coactivo durante el inicio de los trabajos en toda zona que se realizará la delimitación y demarcación.

Contar con implementos de seguridad tales como: guantes, casco, lentes, y otros que el trabajo requiera, para el personal en la zona de trabajo.

TRABAJOS A REALIZAR EN CAMPO

A. REPLANTEO DE COORDENADAS

Realizar la georreferenciación in situ de las coordenadas que pudiendo plasmar la totalidad de puntos que permitan demarcar la zona solicitada.

B. TIPO DE HITOS EN LA COLOCACION DE TRABAJO

La colocación de hitos deberá ser con las siguientes características:

- Hitos de madera con dimensiones 2" x 3", con una altura de 2.50 m.
- Hitos de madera con dimensiones 2" x 3", asentadas en el subsuelo (material arenoso) a una profundidad de 40 cm a 50 cm, compactada tierra y materiales que la mantengan estable, como listones de apoyo y puntos de amarre.
- El asentado debe quedar limpio y parejo, se deberá retirar el material suelto

C. DELIMITACIÓN DEL DERECHO DE VÍA

- Realizar la demarcación topográfica con equipos receptores GNSS Geodésicos de la franja del derecho de vía que se ubica entre las progresivas Km 3+840 al km 4+185, lado IZQUIERDO; la colocación de hitos de madera se realizara de la siguiente manera:

Las coordenadas e hitos serán colocados en base a los vértices determinados del plano que delimita el Derecho de Vía, considerando el detalle de quiebres a fin de realizar una delimitación óptima.

- Para realizar la colocación de hitos de madera para la señalización topográfica del derecho de vía, se utilizará Hitos de madera con dimensiones 2" x 3", asentadas en el subsuelo a una profundidad de 40 cm a 50 cm, con una altura de 2.5 m.
- Se realizará la señalización con cintas de seguridad entre hitos verificando en los tramos de línea recta asimismo el tramo sinuoso se realizará en coordinación con especialista del proyecto y/o encargado en el momento de las actividades, las cintas deberán ser colocadas en hileras de 4 a 5, creando un cerco perimétrico. Asimismo, la colocación de por lo menos (04) letreros, de material plastificado que indiquen: "LIMITE DE DERECHO DE VÍA", con una dimensión de 50 cm x 50 cm.
- La colocación de hitos deberá estar enlazado a la Red Geodésica Nacional como mínimo a la categoría de orden "C" a lo largo del tramo de interés, se debe enlazar con un (01) punto geodésico (de acuerdo con la normativa vigente), éstos se encuentran monumentados en la zona del proyecto, "MEJORAMIENTO DE LA AV.



NÉSTOR GAMBETTA – CALLAO, RECUPERACIÓN DEL TRAMO ENTRE LA PROGRESIVA KM 03+790 AL KM 04+350", y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Instituto Geográfico Nacional N° 27292, la normativa oficial existente que establece la dinámica para dicho establecimiento, en concordancia con la Resolución Jefatural N° 079-2006- IGN-OAJ-DGC.

D. REPLANTEO TOPOGRÁFICO DEL DERECHO DE VÍA.

- Este trabajo consiste en el replanteo topográfico con equipos receptores GNSS Geodésicos y definición en campo de los límites del derecho de vía, dejando marcada la posición de los hitos de madera, según se indica líneas arriba.
- Realizar los planos mosaicos donde se aprecie la ubicación de los hitos de madera colocadas que se aprecie el Derecho de Vía del Proyecto levantado con hitos de madera, indicando sus coordenadas georreferenciadas.
- El contratista deberá incluir el operador de los equipos receptores GNSS Geodésicos con radio repetidora de señal RTK, quien tendrá a cargo el manejo del equipo durante la prestación del servicio. Además, debe incluir operarios para la fijación de los hitos en campo, por las condiciones del trabajo se requiere 01 base y 02 ROVER, que puedan cubrir dos frentes de trabajo.

5.4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

El contratista debe ejecutar a su costo todas las actividades necesarias para cumplir con el objetivo del presente servicio siendo este íntegramente su responsabilidad.

5.5. PLAN DE TRABAJO

Elaborar un plan de trabajo de las actividades indicadas en el ítem 5.1 y 5.2, que incluya además un cronograma de actividades, el cual debe ser remitido al administrador de proyecto vía correo electrónico a los un (01) día calendario de recibido la Orden de Servicio.

5.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL a través del Administrador de Proyectos remitirá la siguiente documentación: memoria descriptiva, Planos de planta, etc.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. DEL POSTOR

Capacidad Legal:

Persona natural con negocio y/o Jurídica.

Capacidad técnica

El servicio a todo costo para su ejecución deberá contar con:

- a) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Asegurado en la póliza del personal propuesto y operarios de trabajo), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio, se acreditará con póliza de seguro.
- b) Contar 2 brigadas (de Seis personas cada brigada), bajo el esquema siguiente:
 - ✓ Dos (2) personas para la colación de hitos,
 - ✓ Dos (2) personas para la señalización mediante cinta de seguridad,
 - ✓ Dos (2) personas encargadas del replanteo topografico,En ese sentido, se requiere un total de doce (12) personal tecnico operativo, para los trabajos de demarcación y señalización.
- c) Contar con Herramientas manuales mínimas para la ejecución de las actividades.

ACREDITACIÓN: *Para la postulación puede acreditar la capacidad técnica con una Declaración Jurada, sin embargo, para el inicio de la ejecución del servicio deberá acreditar con: Copia de documentos que sustenten la cobertura del SCTR, propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.*



Experiencia

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el monto propuesto por el postor, en la ejecución servicios de: Demarcación vial en el sector público y/o privado.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6.2. DEL PERSONAL PROPUESTO

INGENIERO GEÓGRAFO O ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA– JEFE DEL SERVICIO

Capacidad Profesional

- Ingeniero geógrafo y/o Especialista en topografía que será acreditado con copia del Título profesional y/o documento que acredite el grado.
- Diplomado y/o Especialización en: Manejo de equipos GNSS, que se acreditará con diploma, constancia y/u otro documento que acredite por una Institución académica y/u órgano colegiado.

Experiencia

Experiencia mínima de tres (03) años en servicios de topografía y/o demolición y/o proyectos de infraestructura en general en el sector público y privado, contabilizados desde la obtención del título.

Nota: La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7. ENTREGABLES / PRODUCTO

En el primer y único (01) entregable, el proveedor presentará a la Dirección de Derecho de Vía, a través de mesa de partes virtual, un informe, con la siguiente información:

<u>Único Entregable</u>	:	El contratista deberá presentar, en versión digital, un informe suscrito por el Jefe del Servicio, que contenga como mínimo: • Descripción de las actividades ejecutadas conforme a lo establecido en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 del Término de Referencia. • Panel fotográfico que evidencie el estado inicial, durante la ejecución y el estado final de los trabajos. • Cualquier otra documentación que sustente la correcta ejecución de la prestación, cuando corresponda.
<u>Plazo</u>	:	Hasta cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de culminada la ejecución de las actividades de demarcación y señalización.

Nota:

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes en Físico.
- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).





8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación será de hasta **cinco (05) días calendario como máximo**, contados desde el día siguiente de la conformidad del plan de trabajo por parte del área usuaria, comunicada mediante correo electrónico, hasta la culminación de la prestación.

Dentro de dicho plazo, la ejecución de las actividades de demarcación y señalización con cintas de seguridad, lo cual deberá realizarse en una única jornada de trabajo, equivalente a **un (01) día**, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de los presentes Términos de Referencia. El plazo restante comprende las actividades previas de coordinación, movilización, implementación y las acciones posteriores necesarias para la culminación de la prestación.

NOTA.- El SCTR (Salud y Pensión) deberá ser presentado al siguiente correo electrónico vmacedo@pvn.gob.pe, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes como máximo de recibida la orden de servicio y/o suscrito el contrato. En caso de no presentar el documento de cobertura, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio que prestará el proveedor, éste se llevará a cabo en el ámbito de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA – CALLAO, RECUPERACIÓN DEL TRAMO ENTRE LA PROGRESIVA KM 03+790 AL KM 04+350", ubicado en los distrito de Ventanilla, Provincia constitucional de Callao, debiendo realizar las coordinaciones vía remota con las oficinas de la sede central de PROVIAS NACIONAL.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Dirección de Derecho de Vía y la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias I de la Dirección de Derecho de Vía, previa aprobación del Administrador del proyecto a cargo. Dicha conformidad será otorgará dentro de un plazo que no exceda los siete (07) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de que, a la presentación del Informe, este sea objeto de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el prestador del servicio, si pese al plazo otorgado, el Proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará luego de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del servicio conforme a lo siguiente:

UNICO PAGO	El (100%) del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Segundo Informe.
-------------------	---

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación por cada entregable presentado.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Expediente: I-051024-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=sggOG93MV9Q=>



Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENSALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora sea aplicará las siguientes penalidades:

Otras penalidades		
Supuestos	Forma de penalidad	Procedimiento
Cuando no tenga vigente el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Salud y Pensión) del Personal Propuesto y personal operarios (estibadores).	Se aplicará una penalidad por día del 0.1 % del monto del contrato, por cada vez que ocurra.	Según informe del Administrador de Proyecto correspondiente al periodo donde se produce el hecho.
Cuando no tenga vigente la Habilidad Profesional del Personal Propuesto.	Se aplicará una penalidad por día del 0.05 % del monto del contrato.	Según informe del Administrador de Proyecto correspondiente al periodo donde se produce el hecho.
" Ausencia del Personal ", en la ejecución del servicio.	Se aplicará una penalidad por día del 0.2% del monto del contrato.	Por ausencia de personal en campo y en las reuniones que la entidad convoque anticipadamente; previo informe de los especialistas de la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias I.
" Incumpliendo en la Presentación del plan de trabajo "	Se aplicará una penalidad por día del 0.1% del monto del contrato.	Por no cumplir con presentar el plan de trabajo dentro del plazo establecido en el numeral 5.4; previo informe de los especialistas de la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias I.
" Incumplimiento por la no subsanación del plan de trabajo "	Se aplicará una penalidad por día del 0.05% del monto del contrato.	Por no cumplir con subsanar el plan de trabajo dentro del plazo establecido en el informe de los especialistas de la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias I.
" Incumplimiento de los recursos provistos por el	Se aplicará una penalidad por día del	Por no cumplir con provisionar, según corresponda, los



contratista para ejecución del servicio"	0.2% del monto del contrato.	recursos exigidos en el numeral 5.2 y 6.1 de los TDR (excepto el SCTR, que se rige por su propia penalidad en el primer ítem del presente numeral); previa constatación e informe de los especialistas de la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias I.
---	------------------------------	---

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

No corresponde.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTROS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Aprobación y conformidad, por:

FIRMADO DIGITALMENTE

**ABG. MARIA LUISA DEL PILAR MORENO
PORRAS**

Jefatura de Gestión de la Liberación de predios
e interferencias I (e)
Dirección de Derecho de Vía - PVN

FIRMADO DIGITALMENTE

ABG. MARCO ANTONIO RUIZ VALLEJO

Director de la Dirección de Derecho de Vía
PROVIAS NACIONAL
Ministerio de Transportes y
Comunicaciones

